

23.03.93 - MODIFICADA ART. 2º POR ORDENANZA Nº 1429

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO 1410.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la construcción de un monolito indicador de la Localidad de Villa Manuel Pomar, en la intersección de ruta Nacional Nro. 8 y el camino de acceso a la misma, de acuerdo al proyecto elaborado por la Oficina de Obras Públicas Municipal.-

Artículo 2do: La mencionada obra será realizada por personal municipal y la Dirección Técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1992.

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE